



-DIRECCIÓN GENERAL-
CAMPUS ALTO PARANÁ

59561 572 467/9
www.ucap.edu.py
Paraná Country Club
Hernandarias - Paraguay

LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS No. 01/2025 PARA LOCACION DE LA CANTINA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”. CAMPUS ALTO PARANÁ

CONDICIONES PARTICULARES

El proponente debe proveer, si es:

a) Persona Física:

1. Nombre y Apellido.
2. Fotocopia Autenticada de la Cédula de Identidad Civil.
3. Certificados autenticados de servicios prestados en el ramo.
4. Domicilio particular y teléfono.
5. Domicilio comercial y teléfono.
6. Fotocopia del Registro Único de Contribuyente (RUC).
7. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario.
8. El Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas por el oferente.

b) Persona Jurídica:

1. Contrato autenticado por escribanía de Constitución de la Sociedad.
2. Copia autenticada por escribanía de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.
3. Copia autenticada por escribanía del Acta de nombramiento de autoridades o poder para el acto de referencia.
4. Fotocopia autenticada por escribanía de la Cédula de Identidad Civil de/l representante/s legal de la persona jurídica.
5. Certificados autenticados de servicios prestados en el ramo.
6. Domicilio y teléfono de/l representante(s) legal(es).
7. Domicilio comercial y teléfono.
8. Fotocopia del Registro Único de Contribuyente (RUC).
9. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario.
10. El Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas por el representante legal de la persona jurídica.

CONDICIONES

1. El contrato tendrá vigencia desde el 2 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, de renovación automática en caso de que no existiere nuevas condiciones.



-DIRECCIÓN GENERAL-
CAMPUS ALTO PARANÁ

59561 572 467/9
www.ucap.edu.py
Paraná Country Club
Hernandarias - Paraguay

2. El locatario, al formalizar el Contrato, constituirá un depósito de garantía en efectivo; por el monto equivalente al importe de 1(un) mes de locación, que también será reajustado conforme a la Cláusula anterior. Dicho depósito será devuelto al término del Contrato y no devengará interés alguno.
3. La Institución podrá realizar el control permanente sobre la calidad, salubridad y precios de los alimentos y bebidas que se ofrezcan, de acuerdo a la lista de precios previamente aprobada por la institución. La responsabilidad civil y criminal, por el mal estado de los comestibles servidos será exclusiva del Locatario, con total exención de la Institución, así como toda obligación tributaria que se relacione al usufructo de la cantina.
4. La institución se reserva el derecho de adjudicar la explotación de las cantinas en forma conjunta o separada o rechazar las propuestas que no se ajusten, o que no presenten todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones, sin obligación de resarcimiento alguno.
5. Los gastos de protocolización del Contrato de Locación correrán por cuenta exclusiva del Locatario.
6. Los proponentes deberán contar o demostrar experiencia de por lo menos 3 años dentro del ramo de prestación de servicios de cantina o proveedor de servicios de alimentos con la presentación de los documentos que lo avalen.
7. La limpieza e higiene del local y sus adyacencias inmediatas quedan a cuenta y cargo exclusivo del Locatario, que deberá ceñirse, en cada caso, a las indicaciones de la Institución, cuyos representantes tienen derecho a ingresar al local, en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de las cláusulas del Contrato.
8. El locatario no podrá transferir los derechos emergentes del contrato de locación, ni subarrendar total o parcialmente sin consentimiento expreso y escrito de la Institución.
9. Cualquier tipo de propaganda a exhibirse en el interior del local debe ser previamente aprobado por la Institución. No se admitirá material de propaganda al interior y exterior del local.
10. No se admitirá la ejecución de música, ni el uso de altavoces, ni ningún otro tipo de sonido que trascienda del estado físico del local.



-DIRECCIÓN GENERAL-
CAMPUS ALTO PARANÁ

59561 572 467/9
www.ucap.edu.py
Paraná Country Club
Hernandarias - Paraguay

11. La iluminación debe ser normal y de intensidad permanente. No se admitirán luces intermitentes, ni de intensidad inferior a la normal.
12. No se admitirá el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
13. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Contrato, determinará la caducidad de esta locación, sin derecho a reclamo por parte del Locatario y la pérdida del depósito de garantía, si lo hubiere. Producido el incumplimiento, dará lugar al desalojo en forma automática del locatario, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y al reclamo de todos los pagos que correspondan.
14. La presentación de una oferta significa expresamente la aceptación de todas las condiciones de las presentes Bases y Condiciones.
15. El Locatario mantendrá en el mismo buen estado los muebles y equipos, inventariados por separado, y pagará cuando termine el contrato el importe correspondiente a los objetos que faltasen o se hubieren roto, y de los desperfectos ocasionados, salvo los que resultasen por la acción del tiempo.
16. Al efecto del mantenimiento en buen estado de los equipos proporcionados por la Institución, el locatario se hará cargo de los servicios técnicos especializados que deben realizar el mantenimiento mensualmente, cuya contratación deberá ser aprobada por la Institución.

SERVICIOS A PRESTAR

VENCIMIENTOS

Las fechas de elaboración y vencimiento deberán ser visibles en los productos exhibidos.

PRECIOS

Los precios serán fijados en tableros de avisos, ubicados en lugares visibles y, en el caso del menú caliente, cotidianamente se indicará en forma clara y legible qué productos forman parte del mismo. Si se cuenta con productos exhibidos, estos deberán tener los precios por el producto.



-DIRECCIÓN GENERAL-
CAMPUS ALTO PARANÁ

59561 572 467/9
www.ucap.edu.py
Paraná Country Club
Hernandarias - Paraguay

AJUSTES DE PRECIOS

Los precios podrán ser ajustados con autorización escrita de la Universidad Católica según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Banco Central del Paraguay.

PROHIBICIONES

No se expendrán bebidas alcohólicas, de cualquier graduación que sean, ni se permitirán su consumo en las instalaciones del comedor universitario. También está prohibido el expendio de drogas, anticonceptivos y productos similares. Igualmente, se prohíbe todo tipo de juegos de azar.

HORARIOS

Todos los días de clases y/o exámenes, de lunes a viernes, desde las 07:00 horas hasta las 22:00 horas. Los sábados de 08:00 a 12:00. Se habilitará también, cuando haya torneos, campeonatos u otros actos universitarios, a indicación de las autoridades de la Institución.

PERSONAL DEL LOCATARIO

El locatario pondrá el personal necesario e idóneo, de cocina, atención al público y limpieza, experto y debidamente uniformado, según las exigencias de la Municipalidad de Hernandarias, y será de su exclusiva cuenta el cumplimiento de las obligaciones patronales, laborales, previsionales y tributarias, en todo lo cual debe ajustarse estrictamente a la legislación vigente. La Universidad Católica queda expresamente liberada de estas obligaciones.

Hernandarias, mayo 2025

Mag María Gloria Castillo
Directora Administrativa y Financiera

Ing. Juan Carlos Ocampos
Director General de Campus



-DIRECCIÓN GENERAL-
CAMPUS ALTO PARANÁ

59561 572 467/9
www.ucap.edu.py
Paraná Country Club
Hernandarias - Paraguay